

RESOLUCIÓN CAL-RVVR-2023-2025-0221

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que, el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa indica que, el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que, el numeral 6 del artículo 14 de la Ley *ibídem* señala que, el CAL adoptará las decisiones administrativas que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional;

Que, mediante Memorando Nro. AN-SHMJ-2024-0281-M, de 05 de noviembre de 2024, la asambleísta Mónica de Jesús Salazar Hidalgo, solicita:

“(...) Por motivos de salud me encuentro realizando un tratamiento médico en Italia, debido a que lamentablemente nuestro país no cuenta con la medicación necesaria por lo que me veo en la obligación de ausentarme de mis labores legislativas del Pleno de la Asamblea Nacional, por este motivo remito mi certificado médico, el cual indica que debo permanecer aquí para continuar con mi tratamiento desde el 04 hasta el 30 de noviembre del 2024. (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. AN-SHMJ-2024-0300-M, de 26 de noviembre de 2024, la asambleísta Mónica de Jesús Salazar Hidalgo señala:

“(...) Como es de su conocimiento, desde el 05-11-2024, me encuentro con licencia médica para continuar con el tratamiento médico dispuesto por los

médicos del Sistema Público de Salud de Italia (lamentablemente nuestro país no cuenta con los especialistas, medicación y cobertura para mi tipo de enfermedad); sin embargo, ante varios síntomas que he presentado en los últimos días, los médicos han dispuesto una serie de exámenes adicionales, que ya están siendo agendados de acuerdo a la disponibilidad del Sistema de Salud. (...)

(...) adjunto remito el certificado médico, en el cual se establece que debo continuar con mi tratamiento hasta el 31 de diciembre de 2024. (...)"

Que, mediante Memorando Nro. AN-SHMJ-2025-0010-M, de 19 de febrero de 2025, la asambleísta Mónica de Jesús Salazar Hidalgo menciona:

"(...) Con la finalidad de regularizar mis asistencias y licencias médicas, de la manera más comedida solicito a usted se sirva disponer la inclusión de la autorización de mi licencia médica ante el Consejo de Administración Legislativa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, arts. 12 numeral 25) y 114. (...)"

Que, mediante Memorando Nro. AN-SHMJ-2025-0012-M, de 21 de febrero de 2025, la asambleísta Mónica de Jesús Salazar Hidalgo, realizó un alcance al Memorando Nro. AN-SHMJ-2025-0010-M, en el cual indica:

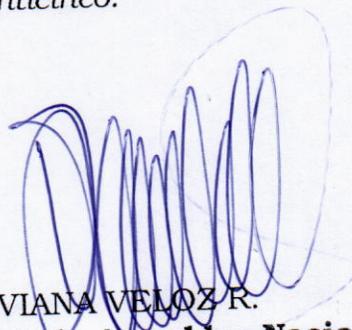
"(...) de la manera más comedida, solicito a usted se sirva disponer la inclusión de la autorización de mi licencia médica ante el Consejo de Administración Legislativa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, arts. 12 numeral 25) y 114. Debo informar que mi último pedido de licencia fue hasta el 31 de diciembre de 2024, (...)"; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

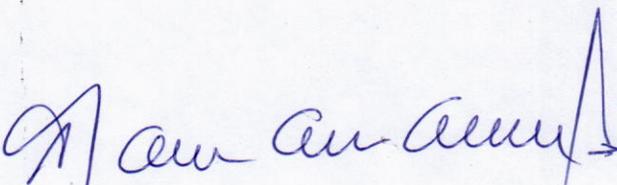
RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la licencia sin remuneración solicitada por la asambleísta **Mónica de Jesús Salazar Hidalgo**, desde el 04 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024, acorde a los artículos 12 numeral 25 y 114 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por tratarse de un caso de enfermedad debidamente comprobada.

Dada en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veinticinco.



VIVIANA VELOZ R.
Presidenta de la Asamblea Nacional



ABG. ALEJANDRO MÚÑOZ HIDALGO, MSC.
Secretario General



AMERICAN NATIONAL

MEMORANDUM

Reference is made to the report of the Committee on the
Administration of the Government, dated July 1, 1946, and
the report of the Committee on the Administration of the
Government, dated July 1, 1946, and the report of the
Committee on the Administration of the Government, dated
July 1, 1946.

The Committee on the Administration of the Government
has the honor to acknowledge the receipt of your
report of July 1, 1946, and to thank you for the
information contained therein.

Very truly yours,
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Special Agent in Charge

[Signature]